

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-9455 *Resolución de Alcaldía número 821, para la delegación con carácter específico en las materias de deportes, festejos y pedanías, en la primer teniente de alcalde.*

Por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, don Pedro Pérez Ferradas, se ha dictado Resolución nº 821, de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESULTANDO que con fecha 1 de diciembre de 2020 (nº registro de entrada 3365) ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito del concejal don FRANCISCO J. FUENTES GONZÁLEZ por el que manifiesta que ha abandonado el partido político Cs y solicita pasar a la condición de concejal no adscrito dentro de la Corporación.

VISTO que doña CRISTINA GÓMEZ BEDIA, portavoz del grupo municipal, Cs, presenta escrito con fecha 2 de diciembre de 2020 (nº registro de entrada 3402) trasladando que una vez que el concejal, don Francisco J. Fuentes González, ha manifestado su decisión de dejar la formación Cs y pasar a no adscrito, deja de pertenecer al grupo municipal.

RESULTANDO que a fin de aclarar la situación jurídica en que dicho concejal quedaría en lo sucesivo, mientras conserve el acta de concejal de este Ayuntamiento, y que el presente sirva para la adopción de las decisiones que sean necesarias para la adaptación de la estructura organizativa de la Corporación, a la nueva situación creada tras lo acaecido, por esta Secretaría General, a requerimiento verbal del Sr. Alcalde, se emite informe jurídico con fecha 7 de diciembre de 2020.

VISTA la STC de 18 de enero de 2012 donde se recoge que la pertenencia a la Junta o Comisión de Gobierno y designación como teniente de alcalde, no están incluidos en el núcleo básico del mandato representativo y constituyen aspectos de la organización y estructura consistorial dentro de las potestades, no ilimitadas, del Alcalde. En efecto, tales nombramientos dependen de la voluntad de un tercero, el alcalde de la Corporación, voluntad que ha de ser ejercida en los términos y condiciones determinados al respecto por la Ley de Bases de Régimen Local.

VISTA la comunicación instada por el concejal, don FRANCISCO J. FUENTES GONZÁLEZ, en la que se indica su voluntad de abandonar el partido Cs y pasar a ser concejal no adscrito, y de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegaciones deben plasmarse en decreto de Alcaldía dándose cuenta de las mismas al Pleno así como sus revocaciones, y el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido" se considera necesario proceder a la revocación de las delegaciones de competencias de carácter específico realizadas a favor del tercer teniente del alcalde don FRANCISCO J. FUENTES GONZÁLEZ.

RESULTANDO que el señor alcalde mediante Resolución nº 820 de fecha 10 de diciembre de 2020 revoca todas las atribuciones delegadas que ostentaba hasta la fecha don FRANCISCO J. FUENTES GONZÁLEZ conferidas por Resolución nº 398 de fecha 18 de junio de 2019 (B.O.C. nº 123, de 27 de junio de 2019) con la pérdida de retribuciones que le correspondiera hasta el momento por el desempeño de la Concejalía con carácter específico de DEPORTES, FESTEJOS Y PEDANÍAS.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, vengo a RESOLVER:

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 244

PRIMERO.- Efectuar en la primer teniente de alcalde, doña CRISTINA GÓMEZ BEDIA, la delegación con carácter específico en las materias de DEPORTES, FESTEJOS Y PEDANÍAS que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de deportes, festejos y pedanías, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dirección y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos que competen al área de deportes y en especial, instalaciones deportivas, coordinación de actividades deportivas, competiciones y demás eventos deportivos.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a la señora concejal-delegada, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Marina de Cudeyo, 11 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

[2020/9455](#)